

Resolución de 1 de marzo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden y deniegan ayudas para apoyar la contratación de personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal, por parte de centros de investigación.

La Orden de 23/2012, 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6791, de 07.06.2012) prevé en su Anexo VII, ayudas para apoyar la contratación de personal investigador doctor del *Programa Ramón y Cajal*, por parte de centros de investigación.

La Resolución de 11 de enero de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2013 (DOCV núm. 6949, de 23.01.2013).

Por su parte la Disposición Final primera de la mencionada Orden de convocatoria, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha orden, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta Orden de convocatoria, la autorización y disposición del crédito, y la autorización de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable necesarios para la ejecución de la resolución.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012).

RESUELVO

Primero

Conceder las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de centros de investigación a las entidades que figuran relacionadas en el Anexo I, por los importes que se indican, para el ejercicio 2013.

Primero

Denegar la ayuda para apoyar la contratación de doctores por parte de centros de investigación a la entidad que figura en el Anexo II, por no estar resuelto el procedimiento de cambio de adscripción de centro de investigación por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Tercero

El importe de las ayudas, por una cantidad total de 212.412,53 euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, capítulo VII, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto

Los beneficiarios de estas ayudas, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 23/2012, de 25 de mayo. En particular, las bases 9, 10, 12 y 13 del Anexo I de la citada Orden.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, será el 20 de febrero de 2014 para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2013 para el resto.

Quinto

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web [http\www.edu.gva.es](http://www.edu.gva.es). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 1 de marzo de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez